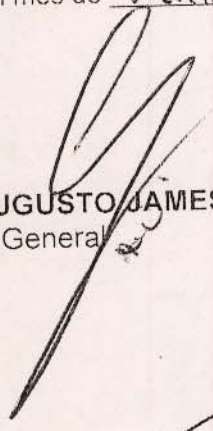


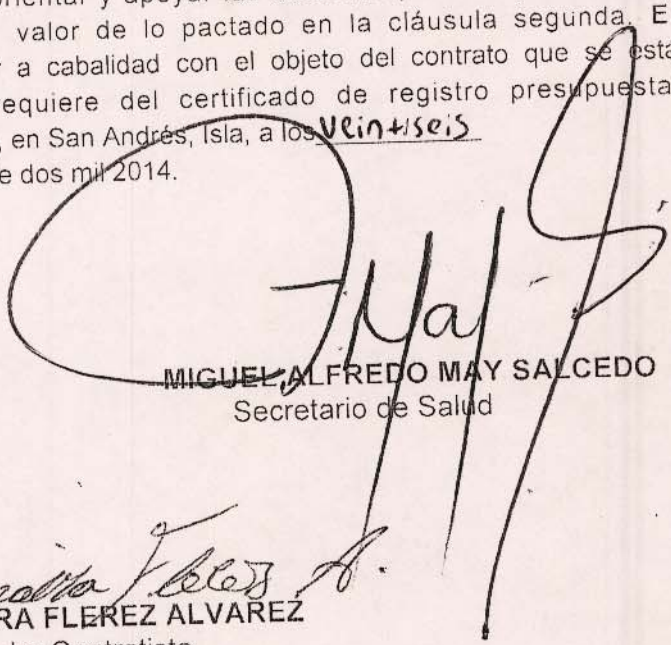


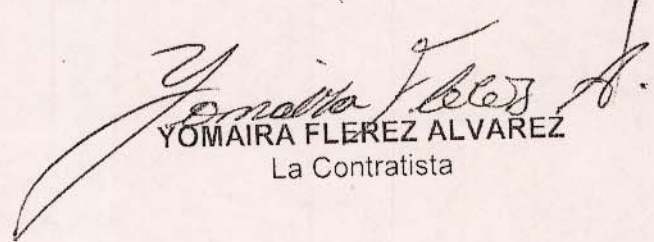
GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Resolución de Bioseguridad
NIT: 892400038-2

CONTRATO ADICIONAL EN PLAZO Y VALOR No. 001 AL CONTRATO No.1327 DEL 2014

Entre los suscritos a saber **CESAR AUGUSTO JAMES BRYAN**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 72.203.225 expedida en Barranquilla, en mi calidad de Secretario General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, posesionado mediante Acta 0182 del 17 de Octubre de 2013, facultado debidamente por el Decreto Departamental No. 0251 del 26 de junio de 2014 la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios; de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra, **YOMAIRA FLEREZ ALVAREZ**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N°. 33208261, expedida en Magangue Sucre, quien actúa en su propio nombre y quien en adelante se denominará **EL/LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato adicional en Plazo y Valor No. 001 al contrato de prestación de servicios profesionales No. 1327 de 2014, previa las siguientes consideraciones: **A)** Que entre las partes se celebró el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1327 de 2014, cuyo objeto es prestar sus servicios como Técnico en salud pública para realizar las Búsquedas Activas comunitarias y Búsquedas Institucional de eventos de interés en salud pública para el Plan Nacional de salud pública del Departamento Archipiélago. **B)** Que es necesario adicionar al Contrato No.1327 del 2014 en aras de continuar con las actividades contempladas en el Departamento dentro del proyecto **Fortalecimiento de las unidades de vigilancia y control en salud pública**, **C)** Que el Secretario de Salud mediante memorando N° 1891 del 19 de Diciembre de 2014, solicitó autorización al Gobernador la celebración de este adicional en plazo y valor al contrato No. 1327 de 2014. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** El presente contrato tiene por objeto adicionar en plazo y el valor estipulado en el contrato principal al contrato No. 1327 del 2014; la justificación de la adición hace parte integral del presente contrato adicional. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR:** El valor de la presente adición es la suma de: **DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$2.194.000.00) M/TE.** **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE LA ADICIÓN:** el plazo que se procede adicionar es de un (01) mes, contados a partir del vencimiento del término pactado en el contrato principal. **CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO:** La entidad cancelará al contratista el valor mensual de acuerdo al servicio suministrado en ese periodo de la siguiente manera: previo certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del Secretario de Salud y/o supervisor designado y al agotamiento de las diligencias administrativas legales y, para lo cual se cuenta con la disponibilidad, presupuestal No. No. 3789 del 24 de diciembre de 2014, con identificación presupuestal Inversión No. 0503-3-1217-32 Fortalecimiento de las unidades de vigilancia y control en salud pública. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El Departamento se obliga orientar y apoyar las acciones para la ejecución del contrato y cancelar al contratista el valor de lo pactado en la cláusula segunda. El **CONTRATISTA** se obliga: **A)** cumplir a cabalidad con el objeto del contrato que se está adicionando. Para su ejecución se requiere del certificado de registro presupuestal correspondiente. En constancia se firma, en San Andrés, Isla, a los veintiseis (26) Días del mes de Diciembre de dos mil 2014.


CESAR AUGUSTO JAMES BRYAN
Secretario General


MIGUEL ALFREDO MAY SALCEDO
Secretario de Salud


YOMAIRA FLEREZ ALVAREZ
La Contratista



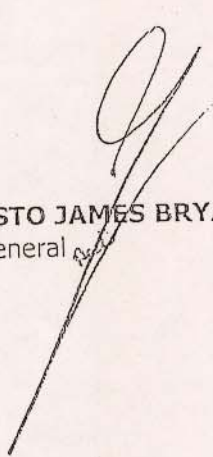
GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nít 892400038-2

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION 1327 DE 2014

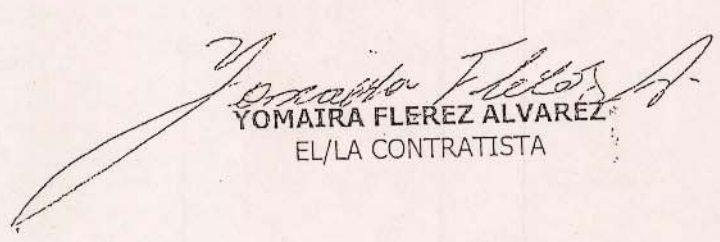
CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
CONTRATISTA: YOMAIRA FLEREZ ALVAREZ
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION
VALOR: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$4.388.000.00) M/cte.
PLAZO: DOS (2) MESES

El suscrito, **CESAR AUGUSTO JAMES BRYAN**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. **72.203.225**, expedida en Barranquilla, en mi calidad de Secretario General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombrado mediante Decreto No. 0266 del 02 de Octubre de 2013 y posesionado mediante acta 182 del 17 de Octubre de 2013, y facultado debidamente por el Decreto Departamental Nro.0251 del 26 de junio de 2014, la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **YOMAIRA FLEREZ ALVAREZ**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N°. **33208261**, expedida en Magangue Sucre, quien actúa en su propio nombre y quien en adelante se denominará **EL/LA CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de **Prestación de Servicios Apoyo a la Gestión** que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que para la adecuada gestión de la entidad, esta requiere contratar los servicios de un técnico en Salud pública para realizar la búsqueda activa comunitaria y búsqueda activa institucional de eventos de interés en salud pública para el Plan Nacional de Salud Pública del Departamento Archipiélago **B)** Que no obstante contar la Gobernación Departamental con personal de planta con los conocimientos y habilidades, este no es suficientes para atender toda el área misional. **C)** Que según lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 81 del decreto 1510 de 2013, la entidad puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. **D)** Que el/la **CONTRATISTA** presentó hoja de vida, en la cual consta las calidades y condiciones personales, y propuesta del 22 de octubre de 2014 **E)** Que dentro de la planta global de personal de la Gobernación Departamental no existe personal de planta disponible que pueda cumplir con el objeto del contrato, según consta en el certificado expedido por el Grupo de Desarrollo y Control del Talento Humano, N°. **615 del 20 de octubre de 2014**. **F)** Que **EL/LA CONTRATISTA**, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política y las leyes vigentes, en especial, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Igualmente declara bajo juramento, que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos. **CLÁUSULAS GENERALES:** Constituyen derechos y deberes generales de **EL CONTRATANTE Y DEL /LA CONTRATISTA**. Para efectos del presente Contrato de prestación de servicios los contenidos en el Artículo 4o. y 5o. de la Ley 80 de 1993, respectivamente. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** **EL/LA CONTRATISTA**, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios como técnico en Salud pública para realizar la búsqueda activa comunitaria y búsqueda activa institucional de eventos de interés en salud pública para el Plan Nacional de Salud Pública del Departamento Archipiélago. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL OBJETO:** 1) 1) Realizar las investigaciones epidemiológicas de campo de los eventos de interés en salud pública de los grupos de eventos INMUNOPREVENIBLES (Sarampión/Rubeola, Tos Ferina, Parotiditis, Pólio, Tétano accidental, Tétano neonatal, Difteria, Evento Supuestamente Atribuido a la Vacunación o Inmunización); FACTORES DE RIESGO AMBIENTAL (Cólera, Fiebre Tifoidea y Paratifoidea, Enfermedades transmitidas por alimentos, Hepatitis A); ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (Dengue, Chikunguya, Malaria) y ZOONOSIS (Leptospirosis). 2) Realizar de acuerdo a las notificaciones provenientes del sistema de salud, la búsqueda y demanda inducida en la comunidad. 3) Participar en las actividades de difusión de la información en salud pública. 4) Participar en el monitoreo rápido de cobertura en la comunidad para la prevención de eventos Inmunoprevenibles. 5) Realizar la Búsqueda Activa Institucional (BAI), en las UPGD caracterizadas del Departamento para la captación oportuna de eventos de interés en salud

como domicilio para la ejecución del contrato será en el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina Islas. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: **1)** Certificado de disponibilidad presupuestal número 3045 del 21 de octubre de 2014. **2)** Registro presupuestal. **3)** Certificación de no haber sido declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloría **4)** Certificación de Antecedentes Judiciales **5)** Certificado de antecedentes disciplinarios. **6)** Formato único de hoja de vida. **7)** Formato único de declaración de bienes del CONTRATISTA. **8)** Fotocopia de la Cedula de ciudadanía y OCCRE. **9)** Estudios previos. **10)** Registro Único Tributario (RUT). **11)** Certificado de no existencia en planta. **12)** Acreditar pago de aportes a los regímenes de Salud y Pensión, **13)** Libreta militar en el caso de varones menores de 50 años, y los que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato. Todos los gastos que demande este contrato para ser legalizado serán por cuenta del CONTRATISTA. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los 27 días del mes de Oct de Dos mil Catorce (2014).


CESAR AUGUSTO JAMES BRYAN
El Secretario General


MIGUEL ALFREDO MAY SALCEDO
Secretario de Salud


YOMAIRA FLEREZ ALVAREZ
EL/LA CONTRATISTA

Proyectó: Miguel Alfredo May Salcedo
Elaboró: Lilibeth Ollivero Ortega
Revisó/Aprobó: OAJ